REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO:	ORIGINADO EN: Cotopaxi
PROCESO No. 398	CUERPO No. I
TIPO DE RECURSO: Infracción Electoral.	
ACCIONANTE:	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO: ORTEGA GAETE RODRIGO FERNANDO.	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:	
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:	
Parroquia: / Cantón: / Provincia:	
Dirección:	
Telf:	Correo electrónico:
JUEZ: Dra Paredes Dra Alexandra Cortes 18-Mayo-07 17h10	SECRETARIO RELATOR: Dr. Leonardo Alvarado Peña.
OBSERVACIONES: 26 - Abril	

1
-uno-

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN DE COTOPAXI

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO RELATOR
RECIBIDO
Fecha: 14 mayo 09
Hora: 9h41
Recibido por:
Firma: (3 fojas)

-1-
uno

OFICIO N.-283- CNE-DC-DE -2009
Latacunga, 12 de mayo de 2009

Doctora
Alexandra Cantos Molina
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito

De mi consideración:

Con un saludo cordial a nombre del CNE, Delegación Provincial de Cotopaxi, cumpliendo lo solicitado con OFICIO N.- 077-TJ-J.ACM-TCE-2009 le remito la otra copia que tenía en mi poder, de la Boleta Informativa N.-00478 junto con el Oficio 2009-1061-CP-13, que fuera entregada al ciudadano ORTEGA RODRIGO FERNANDO, aclarando que ya envíe en primera oportunidad.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Gerardo Rueda Osorio
DIRECTOR DEL CNE, DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
RAZON: siento por tal que este documento es fiel compulsa de la copia certificada, a la que me remitiré en caso de ser necesario.
Lo Certifico
Quito, 18 de Mayo de 2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION DE COTOPAXI
CNE
DIRECCION

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 09h41, en tres fojas.- Certifico.-

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

2
- dos -

2
dos

POLICIA NACIONAL
COMANDO DE POLICIA "COTOPAXI Nº 13"
II DISTRITO

Of. 2009-1061-CP-13
Latacunga, Abril 25 de 2009

Señor.
Dr. GERARDO RUEDA OSORIO
PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI.
En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo, a la vez me permito remitir a Usted, copia certificada del parte policial, sobre el Operativo de Control de la Ley Seca realizado en los diferentes sectores de la ciudad de Latacunga, elaborado por el señor Tnte. de Policía José Luís Caiza Coello Jefe del Operativo. ***Adjunto 2 copias de las Boletas Informativas entregadas.***

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Lic. Luís Ernesto García Portilla
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA COTOPAXI No. 13.

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION DE COTOPAXI
SECRETARIA
FECHA: 26-04-09 HORA: 11H32
RECIBIDO POR: Francisca Z.
No. DE FOJAS: 4
FIRMA

Distributivo.
Original. Destino
Copia 01. Arch. CP-13
LEGP/wyl.

Of. Delegación - tres -
- 3

R. del E

COMANDO PROV. DE POLICIA
"COTOPAXI Nº 13"

SEGUNDO DISTRITO
PLAZA DE LATACUNGA

PARTE ELEVADO AL SR. COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA DE COTOPAXI Nº 13

LUGAR : Varios sectores de la ciudad de Latacunga
HORA : De 20H00 a 23H00
CAUSA : Operativo de Control de de la Ley Seca
FECHA : Latacunga 24 de Abril del 2009

Pongo en su conocimiento Sr. Crnl. que dando cumplimiento a la Memorando No. 2009-193-CP13, en coordinación con el Sr. Ab. Luis Guananga (Intendente General de Policía), con la colaboración de 23 señores clases y policías se procedió a realizar el Operativo de Control de la Ley Seca, en los diferentes sectores de la ciudad, constatando si en la vía pública se encontraban ciudadanos ingiriendo bebidas alcohólicas y si en las diferentes tiendas y licorerías se encontraban vendiendo este producto, obteniendo los siguientes resultados:

- Se procedió a extender la Boleta Informativa No. 00477, al Sr. Salomón Taco Almacaña, con C.C. 050133738-0, propietario de una tienda de abarrotes S/N, ubicada en la Cdla. La Laguna, sobre la Av. Atahualpa (frente al ingreso sur del Parque Náutico), por ser vender bebidas alcohólicas.
- Se procedió a extender la Boleta Informativa No. 00478, al Sr. Ortega Gaete Rodrigo Fernando, con C.C. 0501772663-7, propietario de una tienda de abarrotes S/N, ubicada en la Cdla. La Estación, Av. Cinco de Junio y Marco Aurelio y Subía (esquina noroeste), por ser vender bebidas alcohólicas.

Adjunto al presente la respectiva Orden de Servicio y las copias de las Boletas Informativas antes mencionadas.

Particular que pongo en su conocimiento Sr. Crnl. para los fines consiguientes.

José Luis Calza Coello
TENIENTE DE POLICIA
C.C. Nº. 0502419617
JEFE DEL OPERTIVO

Original: Comando
Copia: P1 - CEIF
Copia 2: CEIF

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA NR: 13
PREVENCION
RECIBIDO
24 ABR. 2009 Hora 11:10
Procedencia

RECIBIDO
03430
25-04-2009

- 4 - cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA **Nº 00478**

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En la provincia de **COTOPAXI**, ciudad de(l) Latacunga, parroquia La Matriz, el día de hoy 24-IX-09, a las 21:05 se hace conocer a Ortega Grefa Rodrigo Fernando con C. C. No. 050197726-3-7, con dirección domiciliaria en La Estación 3 Junio y M.A. Silva, con teléfono convencional número 812573, celular número 095680507, y correo electrónico ………, que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- ☒ Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- ☐ Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- ☐ Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- ☐ El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- ☐ El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- ☐ El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- ☐ Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- ☐ El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- ☐ El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- ☐ El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- ☐ El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- ☐ El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- ☐ El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- ☐ El que se presente a votar portando armas.
- ☐ El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Latacunga, provincia de(l) Cotopaxi a los 24 días del mes de IX del año 2009.

08H30 2009 11H10

Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR
Despacho de la Jueza

AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC 0505414811-4

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

5
-Unico-

A49B0754-7FAE-4540-8628-D608EB9E1C78

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, lunes dieciocho de mayo del dos mil nueve, a las dieciseis horas y veinte y un minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI en contra de ORTEGA RODRIGO FERNANDO, en: 1 foja(s), adjunta parte informativo y tres fojas.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0398.- CERTIFICO. Quito, Lunes 18 de Mayo del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, lunes dieciocho de mayo de dos mil nueve, a las 17h10, en cinco fojas.- Certifico.-

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Despacho Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 19 de mayo de 2009, las 11h30.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el No 398-2009, ingresado en cinco fojas en la Secretaría General de este Tribunal, que contiene la boleta informativa Nro.00478 en contra del ciudadano **ORTEGA GAETE RODRIGO FERNANDO**, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0501772636, de este instrumento se desprende que en la ciudad de Latacunga, parroquia La Matriz, el día 24 de abril del 2009, el señor **ORTEGA GAETE RODRIGO FERNANDO**, podría estar incurso en el literal b) del artículo 160 de la Ley Orgánica de Elecciones, por venta de bebidas alcohólicas. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver al Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: **PRIMERO.**- Avoco conocimiento del presente trámite, remitido por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Cítese al presunto infractor señor **ORTEGA GAETE RODRIGO FERNANDO**, en el domicilio que se detalla en la boleta informativa y en el parte policial, esto es, en su tienda de abarrotes ubicada en la ciudadela La Estación, sobre la Av. 5 de Junio y Marco Aurelio Subia (esquina noroeste), para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se le cite por la prensa sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señalase para el día 4 de septiembre de 2009, a las 8h30, la audiencia oral de juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral del Cotopaxi, ubicada en la Calle General Maldonado 107 y Antonio Vela, en la ciudad de Latacunga. **CUARTO.-** Se le informa al presunto infractor que de no señalar abogado defensor, se le asignará un defensor público para que asuma su defensa. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el Teniente de Policía, José Luis Caiza Coello, responsable de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía Cotopaxi No. 13, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento, en la hora y fecha señalada. **SEXTO**: Tómese en cuenta al Director de la Delegación Provincial Electoral del Cotopaxi, para los fines legales pertinentes. **SÉPTIMO:** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Cotopaxi No. 13 para se garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del Teniente de Policía, José Luis Caiza Coello, en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Cotopaxi. **OCTAVO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese.

Dra. Alexandra Cantos Molina.
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 19 de mayo de 2009.

Dr. Leonardo Alvarado
Secretario Relator (e)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes diecinueve de mayo de dos mil nueve, a las 16h41, se exhibió en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la boleta de notificación con la providencia que antecede.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes diecinueve de mayo de dos mil nueve, a las 16h42, se entregó al área de sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para su publicación en la página web.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles veinte de mayo de dos mil nueve, a las 12h54, se entregó, en el Comando Provincial de la Policía de Cotopaxi Nº13, la boleta de notificación con la providencia que antecede para el Teniente de Policía, señor José Luis Caiza Coello.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles veinte de mayo de dos mil nueve, a las 12h54, se entregó, en el Comando Provincial de la Policía de Cotopaxi, la boleta de notificación con la providencia que antecede para el Comandante Provincial de Policía de Cotopaxi.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles veinte de mayo de dos mil nueve, a las 12h38, se entregó la boleta de citación al señor Ortega GaeteFernando.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles veinte de mayo de dos mil nueve, a las 11h45, se entregó en la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el Director de dicha Delegación.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles veinte de mayo de dos mil nueve, a las 13h00, se entregó en persona la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el Comisionado del Defensor del Pueblo en Cotopaxi.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña